

Radicado: 2021-00137

Auto sustanciación

Admite llamamiento

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace la señora Marisol del Socorro Marín Castaño a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el parágrafo del artículo 66 del estatuto procesal, como la llamada actúa en el proceso como parte, se notificará a la convocada por estados.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 059,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669fc538bfb683ecd1501d2c11674048b76d7724226f9ac450593587f694fabd**

Documento generado en 12/05/2022 05:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**